



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00479-00

DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA DELGADILLO GARAY.

DEMANDADA: MARIA ISABEL FARIETTA.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó en debida forma la presente demanda, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se **RECHAZA**.

Ciertamente, no se subsanó el defecto advertido en el auto inadmisorio. Lo anterior, por cuanto con la demanda se aportaron **dos letras de cambio**. Sin embargo, en las pretensiones no se individualiza cada una de ellas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 23 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59139edfd6665486b8104ebe460e6bfba5c496e59043d69255f42fdbf41eab1**

Documento generado en 22/08/2022 09:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>